



Universidad
Central



Unidad de Género
y Diversidad

Orientaciones para la actuación en casos de violencia de género y/o discriminación

que ocurran en espacios de prácticas progresivas-
profesionales o pasantías en instituciones externas





1.- Antecedentes que dan origen a la propuesta.

En el marco del desarrollo de actividades académicas orientadas a procesos de prácticas profesionales progresivas, profesionales, pasantías y clínicas que deben realizar los y las estudiantes de nuestra Universidad como requisitos de su proceso de enseñanza aprendizaje, se han detectado algunos casos que pueden estar vinculadas a situaciones de violencia de género y/o discriminación cuyas conductas son ejercidas por parte de una persona externa a la Universidad.

En este tenor y con el objetivo de contar con un procedimiento homogéneo para toda la comunidad universitaria, es que desarrollamos esta guía, que permite a Supervisores/as de práctica, Directores/as de Carrera, de Escuela y Decanos de Facultad abordar los casos mencionados con anterioridad de manera oportuna, previniendo la victimización secundaria para los y las estudiantes que se han visto expuestos/as a estas situaciones. Se entiende la victimización secundaria como las consecuencias negativas que sufren las personas que están enfrentadas a situaciones de violencia de género, debido a la inadecuada intervención o respuesta de parte de las instituciones e individuos que participan del proceso.

Cabe destacar que este procedimiento aplicará siempre cuando ocurra un hecho de violencia de género y/o discriminación ejercido por parte de una persona externa a la comunidad universitaria, ya que, de lo contrario, si la conducta es realizada por un miembro de la Universidad, aplicará el Protocolo de Género y Actuación en casos de Violencia de Género y/o Discriminación vigente.





De acuerdo a lo anterior, es que ponemos a disposición este documento que contiene los pasos a seguir en caso de detectar una situación de las características mencionadas.

2.- **Ámbito de aplicación del Presente Documento.**

Estudiantes de pregrado, que cursen una carrera Profesional o Técnico de Nivel Superior en modalidad diurna y/o vespertina, matriculados en la Universidad Central, que se encuentren cursando pasantías, práctica profesional, internado u otra actividad de formación técnica o profesional obligatoria, en centros externos a las dependencias universitarias.

3.- **Conductas a considerar: Violencia de género y/o Discriminación.**

Entiéndase por violencia de género todo acto de violencia basado en el género o sexo de una persona que causa o es susceptible de causar daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada, dichas situaciones afectan principalmente a mujeres y la población LGBTQ+.

Por su parte la discriminación se entenderá como cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, que no encuentra una justificación razonable, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, especialmente cuando estén basadas en motivos de etnia, nacionalidad, clase, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, edad, estado civil, filiación, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, enfermedad o discapacidad, entre otras.

Cabe destacar que para aquellos casos donde se pesquise maltrato, también aplicará el presente protocolo, sin embargo, las derivaciones a la Unidad de Género y Diversidad se deberán realizar siempre que haya **violencia de género y/o discriminación.**



Entiéndase por maltrato todo acto físico, sexual, emocional, económico o psicológico, así como toda amenaza de cometer tales actos, lo cual incluye cualquier comportamiento que asuste, intimide, atemorice, manipule, dañe, humille, culpe, lesione o hiera a una persona.

4.- Política de Género de la Universidad:

La Universidad tiene como objetivo velar por la seguridad de los y las estudiantes, propiciando contextos sanos y respetuosos, libres de violencia de género y/o discriminación. En el caso de que éstas últimas conductas ocurrieran en recintos externos a la Universidad, en el marco de la formación técnica o profesional, la Universidad generará acciones tendientes a resguardar la integridad de las personas afectadas, velando por el ejercicio de sus derechos.

5.- Elementos a considerar cuando estamos frente a una situación de violencia de género y/o discriminación.

Para efectos de brindar un apoyo oportuno y contingente es necesario considerar algunos elementos que permitirán abordar de manera pertinente los eventuales casos:

Apoyo: Respetar y validar la vivencia de la persona, acogiéndola, entregándole información y orientación acorde a sus necesidades.

Contención: Propiciar un espacio tranquilo, cómodo y de confianza, demostrando empatía y respeto, de manera que la persona se sienta acogida y logre visualizar alternativas posibles frente a la situación que vive.

Escucha activa: Mantener disposición, interés y apertura a la información que se recepciona, evitando emitir comentarios o juicios de valor, favoreciendo la expresión del relato, así como también los sentimientos y emociones que puedan emerger.





6.- Procedimiento: Cómo proceder cuando estamos frente a casos de esta índole en contexto de práctica clínica, pasantía, práctica profesional, internado o Clínica realizado por terceros externos de nuestra comunidad universitaria.

Cuando estamos frente a este tipo de casos, se sugiere:

6.1.- Escuchar atentamente a la o el estudiante que se encuentra en esta situación, sin solicitar información detallada de la situación vivida. Por otra parte, si es posible resulta pertinente solicitar el relato escrito a el/la estudiante, indicando fecha, lugar y nombre de las personas implicadas, a fin de formalizar una eventual denuncia. Se sugiere que en este espacio se ofrezca la posibilidad de contar con apoyo psicológico desde la Unidad de Género y Diversidad de la Universidad y derivar según sea la voluntad de la persona afectada. Este espacio lo brindará el/la docente que está supervisando la práctica, quien está en terreno con los y las estudiantes, o los visite semanalmente, según sea el caso.

6.2.- Poner en conocimiento a el o la docente coordinador/a de la asignatura/pasantía/práctica de nuestra institución, con el fin de tomar las medidas que requiera el caso. En paralelo se debe informar a la Unidad de Género y Diversidad, en Santiago o Coquimbo según sea el caso, para poner en conocimiento de la situación, en la eventualidad que el o la estudiante requiera de un espacio de apoyo psicológico. (generoydiversidad@ucentral.cl / unidadgenerocoquimbo@ucentral.cl).

6.3.- Informar a la Dirección de Carrera y a la autoridad competente de cada Facultad, quien tiene como responsabilidad la coordinación y/o ejecución del convenio o acuerdo institucional. En el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud se deberá informar a la Subdirección Regional de Campos Clínicos y/o a la Dirección de Campos Clínicos.

6.4.- Sostener una reunión con la contraparte institucional o el/la supervisor/a de terreno en la institución donde se realiza el proceso de práctica, pasantía o clínica, con el fin de informar respecto de los hechos y disponer los antecedentes que permitan resguardar la seguridad de el o la estudiante, además de conocer las medidas que la institución dispondrá para abordar el caso. Es relevante informar a el o la estudiante del proceso y de las gestiones que se llevarán a cabo, a fin de favorecer el manejo de sus expectativas.

6.5.- Evaluar el momento en que se encuentra el o la estudiante en su proceso: al inicio, durante o al término, de tal manera de evaluar alternativas oportunas y viables, resguardando el bienestar psico-emocional, físico y académico de el/la estudiante, considerando su práctica, pasantía o clínica.

6.6.- Transmitir en los lugares de pasantía o prácticas en que se desenvuelven estudiantes, la no tolerancia frente a situaciones violencia de género y/o discriminación. En las reuniones de cierre de proceso de práctica, señalar a las contrapartes institucionales que para nuestra Universidad es primordial velar por la integridad física y psicológica de los y las estudiantes.



7.- Flujogramas

Flujograma N 1: Actuación frente a una situación de violencia o discriminación durante la práctica clínica/pasantía/práctica profesional/prácticas progresivas

Situación de violencia o discriminación	<ul style="list-style-type: none">• El/la estudiante que percibe/siente esta situación debe manifestarla a su docente tutor/a (docente de universidad que está en terreno o que lo visita semanalmente)
Escucha activa	<ul style="list-style-type: none">• El/la docente debe acoger sin cuestionar a el o la estudiante.• El/la docente debe brindar oportunidad de apoyo desde la Unidad de Género y Diversidad, previa coordinación.
Derivación a Unidad de Género y Diversidad	<ul style="list-style-type: none">• Si el/la estudiante acepta el apoyo, el/la docente tutor de la práctica debe informar al coordinador/a de la asignatura/práctica/pasantía, para que realice la derivación correspondiente a la Unidad de Género y Diversidad (generoydiversidad@ucentral.cl, unidadgenerocoquimbo@ucentral.cl)• No es necesario volver a conversar con el/la estudiante afectado/a, evitando la victimización secundaria.
Toma de conocimiento por Dirección de Carrera/Escuela	<ul style="list-style-type: none">• El/la coordinador/a de práctica debe poner en conocimiento a la Dirección de Carrera, Dirección de Campos Clínicos y/o Subdirección Regional de Campos Clínicos o autoridad responsable de la coordinación de la pasantía o ejecución del convenio, según corresponda en cada carrera y/o Facultad.• Una vez notificada a la autoridad correspondiente de cada carrera y/o Facultad, se deberá revisar la situación con la contraparte.• Informar al estudiante afectado/a, las decisiones acordadas con la contraparte.
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Una vez realizadas las acciones antes referidas, la carrera informará a el/la estudiante afectado/a sobre el estado de su situación, ya sea que siga en proceso o bien haya concluido. Esta misma información debe enviarse a la Unidad de Género y Diversidad Santiago o Coquimbo, de acuerdo al lugar donde ocurran los hechos.• Brindar apoyo por parte de la Carrera y de la Unidad de Género y Diversidad.

Flujograma N°2: Actuación desde la derivación a Unidad de Género y Diversidad UCEN.

Derivación	<ul style="list-style-type: none">• El/la coordinador/a de la asignatura de la práctica clínica/pasantía/internado realiza la derivación de el/la estudiante afectado/a a la Unidad de Género y Diversidad.• La Unidad de Género y Diversidad confirma recepción de la derivación y contacta a el/la estudiante afectado/a.
Atención	<ul style="list-style-type: none">• Primera atención: evaluar el momento en el que se encuentra el/la estudiante afectado/a.• Realizar las atenciones necesarias que requiera el/la estudiante afectado/a.
Devolución	<ul style="list-style-type: none">• La Unidad de Género y Diversidad informa a la entidad que derivó a el/la estudiante afectado/a (superación de la situación, desición de denunciar, requiere derivación a psiquiatra, requiere suspensión de estudios para tratar el daño ocasionado, etc.)





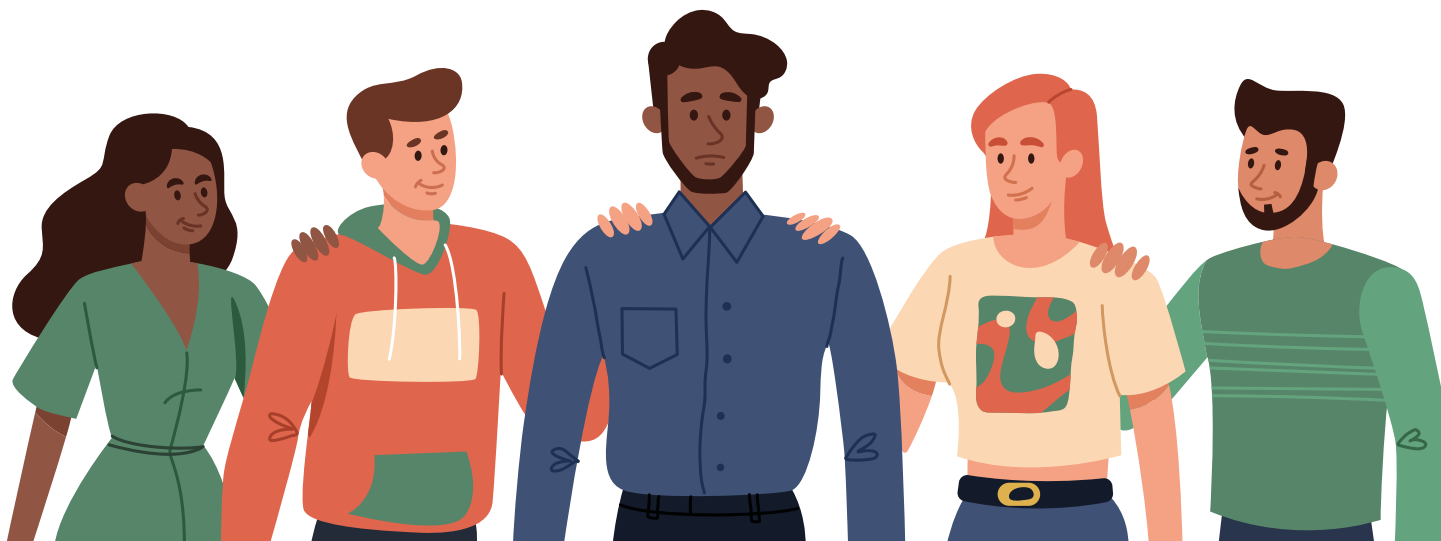
8.- Consideraciones finales.

Adicionalmente a este procedimiento, en cada uno/a de los convenios de práctica, pasantía y clínica de nuestra Universidad, se incorporará una cláusula que señale lo siguiente:

“El prestador de servicios tomará todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, en su calidad de prestador de servicios, sus dependientes, asesores, prestadores de servicios y sus subcontratistas, den cumplimiento en prevenir la violencia de género y/o discriminación en el proceso formativo y educacional de los y las estudiantes en práctica”.

Dicha disposición ha sido confirmada por la Vicerrectoría Académica en concordancia con el sentido del presente documento.

Para el caso de prácticas autogestionadas donde no existe un convenio vigente, el procedimiento que se adoptará será el mismo, enfatizando en el paso de reunión con contrapartes institucionales lo relevante que es resguardar la integridad de nuestros/as estudiantes y que la Universidad de acuerdo a sus principios y valores y su Proyecto Educativo promueve espacios libres de violencia de género y discriminación.





Universidad
Central

Orientaciones para la actuación en casos de violencia de género y/o discriminación

que ocurran en espacios de prácticas progresivas-
profesionales o pasantías en instituciones externas



Unidad de Género
y Diversidad